

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1520/2011. (PP. 1929/2015).*

NIG: 4109142C20110047104.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1520/2011. Negociado: 2.º

De: Man Financial Services España, S.L.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Contra: Rentas Benis, S.L., y Movimientos y Transportes Andaluces, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1520/2011, seguido a instancia de Man Financial Services España, S.L., frente a Rentas Benis, S.L. y Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 172/2014

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por doña Ana Rosa Curra Rojo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, los presentes autos núm. 1520 del año 2011, de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Man Financial Services España, S.L., representada por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira y defendida por el Letrado don Manuel Guerrero Pedresa, contra las entidades Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., y Rentas Benis, S.L., ambas en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente sentencia.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Man Financial Services España, S.L. contra las entidades Movimientos y Transportes Andaluces, S.L. y Rentas Benis, S.L. debo condenar y condeno a éstas a abonar de forma solidaria a la actora la suma de ochenta mil ciento treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (80.135,97 euros), más intereses pactados y costas.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en un plazo de veinte días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla en la forma prescrita en el artículo 458.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y acreditando la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rentas Benis, S.L. y Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.